CERTIFICACIÓN NO OBLIGACION REVISOR FISCAL

Yo, JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.020.780.951, en mi condición de Representante Legal de PROINCOL JK SAS identificada con Nit 900.990.752-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ D.C, certifico que de acuerdo a la ley 43 de 1990 en el parágrafo segundo del artículo 13 que establece

«Será obligatorio tener Revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean oexcedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.»

No estamos obligados a tener revisor fiscal de acuerdo a:

Nuestros Activos brutos del año 2024 no son superiores a 5.000 salarios mínimos mensuales.

Nuestros Ingresos brutos del año 2024 no son superiores a 3.000 salarios mínimos mensuales.

Dada en Bogotá D.C, a los CINCO (05) días del mes de MARZO (03) de 2026.

Atentamente,

JEFFERSON DAVID DUQUE PADILLA
C.C. No 1.020.780.951 de BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS
NIT 900.990.752-1